



## Ayuntamiento de Santa Brígida

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de enero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 18:05 hasta las 20:30 horas
<b>Lugar</b>	Centro Cultural de la Villa
<b>Presidida por</b>	Miguel Jesús Jorge Blanco
<b>Secretario</b>	Katuska Hernández Alemán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	Ángel Luis Santana Suárez	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
42822518Z	Miguel Jesús Jorge Blanco	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesús Álvarez Bermúdez	SÍ





## Ayuntamiento de Santa Brígida

42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Vistas las Actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Acta Pleno, sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2022.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2022.
- Acta Pleno, sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2022.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2022.

La Sra. Rodríguez Alemán toma la palabra proponiendo corrección en el acta de fecha 26 de Octubre, en el punto **Expediente 5124/2022. Contrataciones. Propuesta de aprobación de proyecto y expediente de Contratación de la obra "PROYECTO DE EJECUCIÓN MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE INSTALACIÓN DEPORTIVA, UBICADA EN EL ANEXO AL POLIDEPORTIVO DE LOS OLIVOS"**, en su segunda intervención, donde dice: *"que en cuanto a mejoras algunas canchas en los barrios, ellos también en el mandato anterior iniciaron 60"*, debe decir: *"que en cuanto a mejoras algunas canchas en los barrios, ellos también en el mandato anterior iniciaron la senda"*.

A continuación interviene la Sra. Fernández Manrique de Lara, haciendo entrega del siguiente texto:

**"INTERVENCIÓN DE AVELINA FERNÁNDEZ MANRIQUE DE LARA EN EL PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 QUE NO SE RECOGE EN EL ACTA DE LA SESIÓN.**

#### Constitución del Pleno

Quiero que conste en acta que una vez más nos encontramos con una Concejal que no puede participar y ejercer su derecho a intervenir en el Pleno, queriendo y pudiendo hacerlo. Esto es un acuerdo que se tomó en el Pleno en enero de 2021 en que por segunda vez presentamos una moción para la realización de plenos telemáticos por parte de ANDO Sataute. Que conste en acta nuestra molestia, nuestra queja.

**Aprobación del acta anterior (Julio 2022)**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Las respuestas de la Concejal de Carmen del Rosario a preguntas formuladas en enero de 2021 y que se entregan en el Pleno de Noviembre de 2022 como contestadas en el Pleno de Julio de 2022 resultan extemporáneas pues se responden desde la visión actual y no la que se tenía en enero de 2021.

Con respecto a una pregunta que hice en el Pleno al Alcalde para que respondiera SI o NO se había reunido con la AMPA del Juan del Río en el último semestre. El Alcalde dijo NO. Después se dijeron muchas otras cosas pero el Alcalde dijo NO y no se recoge en el Acta. O se modifica el acta y se recoge que el Alcalde dijo que NO o votaremos en contra.

Quiero que conste también en acta esta intervención.”

Interviene el Sr. Alcalde dando lectura al art.34.9 del Reglamento Sesional que dice:

*“Reflejo de las intervenciones en el Acta. Para su constancia literal en acta, los Corporativos intervinientes en el debate deberán solicitarlo expresamente en tal sentido, haciendo entrega a/lla Secretaría General de la copia del texto de su intervención en soporte idóneo para su adecuada inserción en el acta. En otro caso, se estará al resumen sintético que, de las intervenciones habidas y las opiniones emitidas realice, bajo su criterio, el/la Secretaría General en la correspondiente minuta.”*

Y haciéndole saber a la Sra Concejala, que si no hace entrega de su intervención en ese momento, no cabe pretender transcripción literal a posteriori pues se insiste, en que no se trata de un diario de sesiones, y se exige para el acta un resumen de las intervenciones.

Se someten a votación las siguientes actas:

- Acta Pleno, sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2022.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2022.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2022.
- Acta Pleno, sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2022.

Resultando aprobadas por unanimidad de votos de todos los grupos municipales.

A continuación se somete a votación el acta de fecha:

- Acta Pleno, sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2022.

Resultado aprobada por 11 votos a favor de los grupos municipales PP y Mixto y 6 votos en contra del grupo Ando Sataute.

**2. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1708/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Il. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, para la redacción de proyecto y posterior financiación de las obras de rehabilitación para dos viviendas de tránsito (escuela unitaria Pino Santo Bajo), para su ratificación.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Visto el dictamen de la C.I. de Urbanismo, Vías y Obras, Medio Ambiente y Servicios, de fecha 19 de enero de 2023 y del siguiente tenor:

"Vista la Resolución de la Alcaldía n.º 1708/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, del siguiente tenor:

### "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General (Sr. Sánchez Álvarez), con firma electrónica de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo tenor es el siguiente:

### "INFORME

El Técnico de Administración General que suscribe, de conformidad con el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en consonancia con el artículo 112 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, vista la Providencia de fecha 21 de diciembre de 2022, tiene el deber de emitir el presente informe.

I.- El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria se constituyó con fecha 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, atribuyéndole el ejercicio de las competencias de los cabildos en materia de vivienda; destacando la conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el art. 6.2 de sus Estatutos.

II.- El Cabildo Insular de Gran Canaria con el objetivo de reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables e incentivar la economía grancanaria aprobó su "Programa de inversiones y nuevas medidas sociales para la reactivación económica y social de Gran Canaria".

Dentro del Plan de Inversiones para la reactivación económica, el Consorcio cuenta con financiación para varias actuaciones; destacando la identificada como "Actuación Conviv203". Con ella se pretende dar respuesta a las familias más vulnerables reparando espacios de los que disponen los ayuntamientos para reconvertirlos en viviendas de tránsito.

En este marco, el Consorcio financia proyectos de rehabilitación de edificios que serán posteriormente viviendas gestionadas por los ayuntamientos.

III.- Se pretende por esta Corporación la rehabilitación de una vivienda existente en la antigua escuela unitaria de Pino Santo Bajo, en el Camino Pino Santo Bajo, que cuenta con referencia catastral 9518101DS4091N0001TT.

Según figura en la Certificación emitida por la Secretaría General Accidental de fecha 19 de octubre de 2022, obrante en el expediente de referencia, se trata de un bien de titularidad municipal, desocupado y disponible para ejecutar el proyecto "Vivienda de tránsito-Emergencia Habitacional".

IV.- El Consorcio, quien asumirá la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras, estima que la rehabilitación supone un coste total de 179.000,00 €, con un plazo de duración de 18 meses.

El citado importe tiene carácter de subvención; de abono anticipado una vez suscrito el Convenio.

V.- De conformidad con el artículo 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las diferentes administraciones actúan y se relacionan con otras administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los principios de colaboración y coordinación.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

El artículo 57 de la misma Ley dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario mediante los convenios administrativos que suscriban.

En la misma línea, el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las entidades locales deberán en sus relaciones recíprocas prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

El artículo 47.2 a) de la LRJSP define a los convenios interadministrativos como aquellos que suscriban las administraciones, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas administraciones, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra administración, organismo público o entidades de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas; en base al cual se crean con sus manifestaciones de voluntad una relación recíproca de la que se derivan obligaciones para las partes.

Las entidades locales, con carácter general, gozan de libertad de pacto siempre que el contenido del convenio no sea contrario al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración (artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local); lo que no se vislumbra del presente.

**VI.-** En cuanto al órgano competente para la aprobación del Convenio, se significa que la LRBRL no contiene previsión expresa acerca de qué órgano es el competente para suscribir los convenios; a lo que tampoco responde el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Todo lo cual obliga a realizar una interpretación contextual.

Y si bien el artículo 21.1.s) de la LRBRL atribuye al Alcalde las competencias que las leyes asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, la mejor doctrina ha entendido que es competencia del Pleno de la Corporación; y ello en atención a la naturaleza contractual de los convenios y a los fines institucionales del Pleno.

Ahora bien, por razones de urgencia, habida cuenta la fecha del presente, y en aplicación al artículo 21.1.k de la LRBRL, corresponde al Alcalde la aprobación, dando cuenta al órgano competente para su ratificación en la primera sesión que celebre.

Por lo demás, cuestión distinta es la firma o suscripción del convenio, es decir, el acto formal por el que el ente local plasma por escrito su voluntad ya acordada de suscribir el convenio, que es competencia de la Alcaldía de la Corporación (artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias).

**VII.-** En virtud de cuanto antedicho, se informa favorablemente la suscripción del “Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida para la redacción de proyecto y posterior financiación de las obras de rehabilitación para dos viviendas de tránsito (escuela unitaria Pino Santo Bajo)”, en los términos suscritos en el Anexo I remitido a esta Corporación, con un presupuesto de 179.000,00 € y un plazo de duración de 18 meses.

Por lo que se propone:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el





## Ayuntamiento de Santa Brígida

litre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida para la redacción de proyecto y posterior financiación de las obras de rehabilitación para dos viviendas de tránsito (escuela unitaria Pino Santo Bajo).

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la presente, en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo adoptado al departamento de Intervención de esta Corporación, así como a la Concejalía de Viviendas para su conocimiento.

Es cuanto se tiene el deber de informar y se somete a mejor criterio versado en Derecho.

No obstante, el órgano competente acordará lo que estime procedente.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen  
El Técnico de Administración General,  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren en la legislación vigente, mediante la presente, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el informe propuesta formulado en todos sus términos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen."

Sometida la Resolución a votación, esta resulta dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales."

Abierto el turno de intervenciones, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ando Sataute considerando el carácter positivo del mismo para uso de familias en tal situación.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el dictamen a votación, resultó APROBADO por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 3. Dación de cuenta de la Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia por la que se aprueba la auditoría de gestión del ejercicio 2021

Se da cuenta de la Resolución de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, por la que se aprueba la auditoría de gestión del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Santa Brígida, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

El Pleno queda enterado.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 4. Expediente 210/2023. Dación de cuenta de Resoluciones de la nº 1410 a la 1729 de 2022 y de la 1 a la 33 de 2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía:

- Resoluciones de Alcaldía nº 1410 a la 1465 de 2022.
- Resoluciones de Alcaldía nº 1466 a la 1624 de 2022.
- Resoluciones de Alcaldía nº 1625 a la 1729 de 2022 y de la 1 a la 33 de 2023.

El Pleno queda enterado.

### 5. Expediente 6857/2022. Dación de cuenta Resoluciones Judiciales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Obran en el expediente las siguientes Resoluciones Judiciales:

**Sentencia de fecha 17 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Social nº 2**, dictada en el Procedimiento Ordinario 7/2022, por la que se desestima íntegramente la demanda promovida por D. Nicolás Santana Montesdeoca, contra el Ayuntamiento de Santa Brígida, sobre DERECHOS-CANTIDAD.

El Pleno queda enterado.

**Sentencia de fecha 19 de octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3**, dictada en el Procedimiento Abreviado 189/2022, por la que se estima el Recurso interpuesto por D. Javier Marrero Moreno, reconociendo que el recurrente ha desempeñado, desde octubre de 2017 hasta la actualidad, las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C-1, nivel 22, con el consiguiente abono por la demandada de las diferencias retributivas no prescritas entre lo que debió percibir y lo percibido, más intereses legales y costas.

El Pleno queda enterado.

**Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5**, dictada en el Procedimiento Abreviado 201/2022, por la que se estima el Recurso interpuesto por Dña. Elizabeth Bolaños Almeida, reconociendo que la recurrente ha desempeñado, desde octubre de 2017 hasta la actualidad, las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C-1, nivel 22, con el consiguiente abono a cargo de la Administración de las diferencias retributivas no prescritas entre lo que percibió y lo que debió percibir, más los intereses legales devengados por tal cantidad y las costas del procedimiento.

El Pleno queda enterado.

**Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5**, dictada en el Procedimiento Abreviado 210/2022, por la que se estima el Recurso interpuesto por D. José Carmelo Guerra Hernández, reconociendo que el recurrente ha desempeñado, desde octubre de 2017 hasta la actualidad, las funciones de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C-1, nivel 22, con el consiguiente abono a cargo de la Administración de las diferencias retributivas no prescritas entre lo que percibió y lo que debió percibir, más los intereses legales devengados por tal cantidad y las costas del procedimiento.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

El Pleno queda enterado.

**Acta de conciliación de fecha 1 de diciembre de 2022, del Juzgado de lo Social nº 6**, en el Procedimiento Ordinario nº 998/2020, por la que el Ayuntamiento de Santa Brígida, reconoce el derecho de la parte actora GABRIEL ALFONSO GUEDES a percibir el complemento específico por importe de 907,67 euros, frente a los 780,74 euros que venía percibiendo, por lo que comenzará a abonar esta cuantía en el mes de diciembre de 2022.

El Pleno queda enterado.

**Acta de conciliación de fecha 14 de diciembre de 2022, del Juzgado de lo Social nº 8**, en el Procedimiento Ordinario nº 369/2022, por la que el Ayuntamiento de Santa Brígida, reconoce el derecho de la parte actora ANTONIO VENTURA RODRÍGUEZ a percibir el complemento específico por importe de 907,67 euros, frente a los 780,74 euros que venía percibiendo, por lo que comenzará a abonar esta cuantía en el mes de diciembre de 2022.

El Pleno queda enterado.

En este punto se produjo la intervenciones de la Sra. Rodríguez Almemán, sobre las recientes sentencias en materia de personal para abono de diferencias retributivas, por realización de funciones de superior categoría, añadiendo el Presidente que se acudirá a la regularización de puestos.

### 6. Expediente 383/2023. Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - Protección Casco Histórico de Santa Brígida.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Sra. Fernández Manrique de Lara se da lectura a la moción, cuyo contenido es el siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I El *Casco Histórico de Santa Brígida* está declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Conjunto Histórico, BOC nº14 de 21/01/2011. En la actualidad, el Conjunto Histórico no tiene Plan Especial de Protección.

La Ley 11/2019 de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias modificó La Ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, actualizando el régimen jurídico y simplificando los instrumentos de protección. Sin entrar en el conjunto de esta Ley o de la vigente en el momento de la declaración del BIC si es importante tener en cuenta lo que se establece para los conjuntos históricos en los artículos 36 y siguientes de la vigente Ley 4/2019 respecto de su protección que, en gran medida, estaba recogida ya en la Ley 11/1999.

Cabría destacar para el propósito de esta moción los siguientes artículos y apartados:

*Artículo 36.- Los conjuntos históricos de Canarias, como unidades representativas del proceso evolutivo de una determinada comunidad, deberán ser protegidos y conservados atendiendo a sus valores patrimoniales culturales peculiares, prohibiéndose aquellas intervenciones que introduzcan elementos que devalúen sus valores y fisonomía histórica.*

*Artículo 37.- Planes especiales de protección.*







## Ayuntamiento de Santa Brígida

1. La ordenación y gestión del área afectada por la declaración de conjunto histórico se establecerá mediante la formulación de un plan especial de protección, elaborado conforme a criterios que garanticen su preservación.
2. Esta obligación se mantendrá aun cuando exista otro instrumento de ordenación territorial o urbanístico que ordene su ámbito.  
[...]
3. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de los departamentos competentes en materia de urbanismo y patrimonio cultural, y los cabildos insulares cooperarán técnica y económicamente con los ayuntamientos para la formulación y gestión de los planes especiales de protección [...]

Y en cuanto al contenido básico de los planes de protección cabe destacar lo dicho en el artículo 38:

*Artículo 38.- Contenido básico de los planes especiales de protección. 1. Los planes especiales de protección de los conjuntos históricos de Canarias contendrán, al menos, las determinaciones siguientes:*

Los apartados c), d) y h):

*c) Los criterios relativos al ornato de edificios y espacios libres, viales y sus pavimentos, mobiliario urbano, señalizaciones, cromatismo y demás elementos ambientales y de calidad acústica y paisajísticos, incluidas especies vegetales de significativo porte que estén asociadas, programando las inversiones necesarias para su ejecución.*

*d) La definición del sistema de circulación viaria, transportes, accesos, zonas peatonales y espacios destinados a aparcamiento.*

*h) Los criterios y determinaciones para la conservación de fachadas y cubiertas, incluyendo entre otros elementos las carpinterías y elementos constructivos asociados, como chimeneas, hornos, poyos, cruces, aljibes, acequias, empedrado o enlosado de la vía.*

II. En mayo del 2018 se entrega por el equipo redactor documento de avance para la Aprobación Inicial del Plan Especial del Casco Histórico y del Catalogo Arquitectónico de la Villa de Santa Brígida.

A pesar de no haber podido culminar el proceso para su aprobación, se dispone ya de un documento de partida, susceptible de ser mejorado, no se parte de cero, lo que supone una oportunidad para el municipio. Nuestro Centro Histórico debe ser un núcleo vivo, con un dinamismo controlado por el Ayuntamiento que requiere un mantenimiento permanente. Santa Brígida debe superar el turismo de sol y playa para ofrecer aspectos genuinos de nuestra identidad cultural satauteña.

La Corporación Municipal debe gestionar su valioso patrimonio con el objetivo de proyectarlo como elemento generador de desarrollo local.

III.- Los cascos históricos han supuesto un impulso sustancial en la vida comercial de ciudades y municipios, articulándose por distintas administraciones programas de financiación para su preservación y para el desarrollo de actuaciones en los mismos, como es el caso de la reciente publicación de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Nuestro Conjunto Histórico es único y específico; su arquitectura es testigo de los modos de vida a lo largo del tiempo, de las condiciones sociales y económicas de la sociedad que habita la Villa y los distintos estilos arquitectónicos reflejo de épocas pasadas. La demolición o eliminación de elementos originales ponen en peligro la autenticidad y originalidad de los edificios y debe estar regulada por nuestra administración municipal.

El Conjunto Histórico de Santa Brígida es testimonio de su cultura con un valor de uso y disfrute para





## Ayuntamiento de Santa Brígida

la colectividad no solo de nuestra población sino del turismo que nos visita. Además, este recurso económico y cultural forma parte de nuestra canariedad, siendo una seña de identidad totalmente distinta en cada municipio.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Que se den los pasos necesarios para que nuestro municipio disponga en la mayor brevedad posible del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Santa Brígida.

**SEGUNDO.** Que dicho Plan se culmine con el mayor consenso posible, dando el protagonismo que le corresponde al Consejo de Patrimonio Histórico de Santa Brígida."

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Álvarez Bermúdez diciendo que está conforme con su planteamiento pues en el año 2018 se intentó redactar ese documento pero el Excmo Cabildo efectuó alegaciones que no resultaron subsanadas.

Interviene el Sr. Sosa Domínguez afirmando que no se tiene el documento por la mala gestión del año 2017. Ya lo dicen los informes técnicos del Gobierno de Canarias, que era un trabajo deficiente.

Interviene el Sr. Rodríguez Muñoz considerando que es preciso sostener un equilibrio entre la conservación del patrimonio histórico con relación a la convivencia y propiedades de los particulares que viven en su ámbito.

Por la presidencia se otorgó segundo turno de intervenciones.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación resulta APROBADA por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales.

### 7. Expediente 384/2023. Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - Plan de Actuación La Atalaya

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Ramírez Mendoza se da lectura a la moción, cuyo contenido es el siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de sobra conocida la relevancia del pago de La Atalaya, sus barrios y urbanizaciones aledañas, como El Arco, La Concepción, El Estanco, El Raso, Las Arenillas y Las Goteras. Estos núcleos de población que, en su conjunto, suman el segundo espacio más poblado de nuestro municipio, no aprecian, sin embargo, correspondida en su justa medida el derecho a contar con inversiones y servicios acorde a sus necesidades, y esto es un sentir cronificado en la ciudadanía de la zona, pues a poco que se mantenga una conversación con la gente del lugar el sentimiento de hastío y abandono por parte de la máxima institución municipal es el denominador común.

Este problema deriva, entre otros factores, de la costumbre de las diferentes corporaciones que han gobernado y gobiernan, de no escatimar esfuerzos e inversiones en el Casco y sus zonas más





## Ayuntamiento de Santa Brígida

próximas, olvidando que todas y cada una de las personas que conforman nuestro municipio tienen el mismo derecho a recibir de esta institución los servicios e inversiones que por razón les pertenecen.

El enorme potencial que atesora el poblado alfarero por un lado, auténtico fósil vivo y túnel en el tiempo, que constituye uno de los valores más representativo del patrimonio etnográfico cultural de Gran Canaria y , por que no decirlo, de Canarias , o el barrio de Las Goteras con esas vistas privilegiadas que asoman al barranco, guardián de una nada despreciable zona arqueológica, nos hace llegar a la conclusión de que algo estamos haciendo rematadamente mal, porque espacios como el taller alfarero, los hornos, la casa museo de Panchito, la cueva alfar de María Guerra y otros tantos rincones y lugares de enorme valor cultural y paisajístico, languidecen en la actualidad en espera de una mejor vida en forma de visitantes que den un impulso económico y social a la zona.

Claro ésta que tras esta declaración de intenciones y buenos deseos subyace un problema de fondo, sin cuya resolución previa no se podrá pasar a esta segunda fase. El problema no es otro que la falta de inversión en infraestructuras básicas y servicios. Este Ayuntamiento ha de apostar sin ambages por el desarrollo económico, social y cultural de la zona, y para ello es preciso empezar la casa por los cimientos.

Se precisa, pues, de un plan de ejecución y mejora de infraestructuras que incluya, entre otras muchas actuaciones, la remodelación total de la plaza y local del barrio de Las Goteras, la mejora en comunicación peatonal y alumbrado, la reformulación del servicio de limpieza en callejones y caminos de La Atalaya aumentando la periodicidad de estas labores, así como de las de desbroce, y la dinamización cultural y formativa. Especial atención merece la formación de las personas más jóvenes, con talleres y ciclos formativos orientados a profesiones del sector primario y secundario tan demandadas en la actualidad, talleres formativos de concienciación del medio en el que viven y del legado que representan para mejorar la autoestima y el sentido de pertenencia a un lugar tan emblemático, pues ser Talayero o Talayera más que una condición es un privilegio. Estas iniciativas son, para comenzar, parte de una ardua labor que debemos enfrentar con ilusión y convencimiento.

Si sentamos estas bases, si mejoramos primero el entorno y la calidad de vida de la ciudadanía que reside en estos núcleos, estaremos en disposición de afrontar el reto de convertir a La Atalaya, Las Goteras y el resto de núcleos adyacentes en un lugar privilegiado y lleno de oportunidades de negocio, como la restauración, el sector servicios, el eco turismo y, en definitiva, un lugar donde las personas quieran desarrollar su plan de vida.

Para finalizar, entendemos que lo expuesto pasa, concretando las propuestas, por acometer mejoras en el embellecimiento del poblado tradicional cuidando la cromática y aspecto exterior de sus construcciones, por mejorar sustancialmente los caminos y senderos, así como la vía de comunicación principal del barrio con su adoquinado y escamoteado de contenedores, la potenciación del Centro Locero con un modelo de gestión económicamente atractivo para las personas a su cargo, la mejora de la limpieza y los servicios de la zona, los parques y zonas de esparcimiento así como una mejora en la conectividad del lugar.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Elaboración por parte del personal técnico municipal de un Plan de actuación inmediata en La Atalaya y Las Goteras que conlleve la mejora y rehabilitación de infraestructuras básicas y la mejora de las existentes con el objetivo de transformar la fisonomía del lugar acorde a las necesidades de su población.

**SEGUNDO.** Elaboración de un Plan formativo para conveniar con el Servicio Canario de Empleo, enfocado a cualificaciones vinculadas al sector primario y secundario para personas de la zona y del





## Ayuntamiento de Santa Brígida

resto del municipio, si así lo demandaran.

**TERCERO.** Elaboración de un Plan sociocultural sostenible en el tiempo que incluya en su programación , además de nuevas propuestas, los diferentes eventos y festejos que ya se llevan a cabo en el lugar.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala de Vías, Obras e Infraestructuras considerando que no está conforme con lo expuesto sobre la falta de inversión en el barrio, toda vez que se ha efectuado asfalto de viales además de encontrarse en licitación un proyecto para la Atalaya a punto de ser licitado siendo una inversión importante.

Se produjo la intervención de los Sres. Concejales Umpierrez Cabrera y Sosa Domínguez, poniendo de manifiesto el carácter electoralista de la moción, debiendo tenerse en cuenta las votaciones en contra del grupo Ando Sataute con relación a expedientes de suplemento de crédito que eran precisamente para actuaciones en distintos barrios.

Interviene el Sr. Rodríguez Muñoz dando cuenta de las actuaciones que se realizan en asfaltados, alumbrados, el sótano del centro de mayores como centro de formación.

Otorgado segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Ramírez Mendoza del GM Ando Sataute afirmando que no se trata de una moción electoralista pues nuestro grupo ha presentado mociones y ruegos, indicando actuaciones a efectuar con relación al barrio de la Atalaya pues al tener más población la demanda de servicios es mayor, concluye.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que siendo un barrio característico por su tradición, es por lo que hay que potenciarlo y por lo que ya tenemos el 2º proyecto para el Centro Locero.

Cierra el turno de intervenciones, el Sr. Ramírez Mendoza concluyendo que los suplementos indicados eran para otras actuaciones y se está tergiversando la realidad.

Sometida la moción a votación resulta APROBADA por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales.

### 8. Expediente 385/2023. Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - Plan Municipal de Vivienda

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 10, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Por la Sra. Rodríguez Alemán se da lectura a la moción, cuyo contenido es el siguiente:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas sociales que se ha visto agravado por la debilidad del mercado de trabajo y el nivel de desempleo, a lo que se ha unido el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que se ha trasladado al panorama internacional disparando la inflación, lo que a su vez ha generado la respuesta del Banco Central Europeo (BCE) para contrarrestarla con una importante subida de tipos de interés, a lo que se suma su alto precio - particularmente elevado en nuestro municipio- como producto de políticas especulativas, que ahora afectan también al precio del alquiler.

En esta legislatura el casco de la Villa ha perdido suelo para vivienda pública en favor de un equipamiento comercial, y únicamente se ha conveniado la rehabilitación de tres unitarias como





## Ayuntamiento de Santa Brígida

viviendas de tránsito, mientras muchas personas, jóvenes y no tan jóvenes, se ven obligadas a migrar a municipios limítrofes para alquilar o comprar su vivienda.

La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración. La Constitución reconoce el derecho a una vivienda digna y adecuada y lo vincula a la obligación de los poderes públicos a impedir la especulación (artículo 47), impone también a los poderes públicos el deber de garantizar que el derecho de propiedad no se ejerza de forma antisocial (artículo 33) y subordina toda la riqueza, sea cual sea su titularidad, al interés general (artículo 128).

Dado que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante convenio de colaboración han generado el servicio "Indicadores de vivienda de Gran Canaria" con objeto de promover el fomento de actividades de innovación en materia de vivienda, para lo cual ponen a disposición de los municipios datos espaciales en dos ejes de actuación:

- El Laboratorio de Innovación, en el marco del Programa VIVIENLAB, publica el "Inventario y caracterización de la vivienda de promoción pública en Gran Canaria".
- El Observatorio de la Vivienda, en el marco del Programa de fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico y análisis de la situación de la vivienda en Gran Canaria, publica Indicadores de diagnóstico de la actual situación.

Por lo expuesto se estima que es el momento preciso de elaborar un Plan Municipal de Vivienda que entre otros objetivos permita articular la promoción pública de vivienda en los suelos disponibles, impulsar proyectos de rehabilitación sostenible, dinamizar el uso de viviendas vacías, intermediar para el fomento del alquiler mediante un sistema que dé garantías a personas inquilinas y propietarias, articular un programa de convivencia intergeneracional, facilitar la gestión, información y ayudas para hacer más ágil el acceso a la vivienda. En definitiva, un Plan Municipal de Vivienda que garantice y haga efectivo el acceso a una vivienda digna y de calidad a la población del municipio en función de sus necesidades familiares, sociales y económicas, con especial atención a los colectivos más vulnerables – jóvenes, mayores, personas en riesgo de exclusión social-.

El Plan Municipal podría contar con la implicación de los distintos actores involucrados en el proceso habitacional municipal, por lo que idealmente fomentará la participación de los agentes institucionales y sociales más representativos, así como demandantes de vivienda y ciudadanía en general.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Proceder a la elaboración de un Plan Municipal de Vivienda que implemente y coordine, desde el Ayuntamiento, distintas medidas y programas encaminados a garantizar el derecho al acceso a una vivienda digna y asequible a la ciudadanía de la Villa de Santa Brígida, que promueva la función social de la vivienda y que avance en la construcción de un servicio público."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Sosa Domínguez diciendo que no se puede afirmar que se ha perdido suelo toda vez que el PGOU califica ese suelo de residencial y comercial, pues cuando se enajena un bien se invierte en suelo y además resulta que no se insta en la moción al Gobierno de Canarias y al Excmo Cabildo a que ejerciten sus competencias reales en materia de vivienda ,con la construcción de las mismas pues las únicas construidas en esta isla son en municipios del mismo color político que el Excmo. Cabildo.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Interviene el Sr. Portavoz del GM PP diciendo que se ha respetado el documento de Plan General que ustedes aprobaron. No se comprende, pues ustedes son socios del Gobierno de Canarias y saben de los medios que dispone esta Administración Local.

Otorgado segundo turno de intervenciones, por la Sra. Rodríguez Alemán, se replica diciendo que lo que se ha pedido se refiere al casco de Santa Brígida y no al resto del municipio, siendo la cuestión que podamos definir nosotros las oportunidades del municipio. Concluye que el acuerdo electoral es para el año 2023 y no con carácter retroactivo.

Interviene el Sr. Alcalde dando cuenta de parte de los datos obrantes en informe de la Consejería de Vivienda toda vez que número de personas de mas de 65 años que han accedido a una vivienda pública en Gran Canaria en el año 2019 (0) y ejercicio 2020 (2), entre un total de demandantes de 508. Sólo dos en Gran Canaria, lo que resulta significativo de la política de vivienda que se efectúa. Si acudimos a los datos con relación a los jóvenes también resulta desolador los datos del informe.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta es RECHAZADA por seis (6) votos a favor del Grupo Municipal Ando Sataute, diez (10) votos en contra de los Grupos Municipales PP y Grupo Mixto y un (1) voto de abstención del Grupo Mixto (Sr. Cabrera Hernández).

### 9. Asuntos de la Presidencia

Por el Sr. Umpierrez Cabrera, se da cuenta del escrito recibido de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, con fecha 13 de diciembre de 2023 con registro n.º 2022-E-RC-5652, en respuesta a la certificación del acuerdo del Pleno sobre la **Moción del Grupo Municipal Ando Sataute - Transporte público en barrios y urbanizaciones, en la que se acordó:**

*“Instar a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria a estudiar e implementar las rutas que comuniquen a los diferentes barrios y urbanizaciones de nuestro municipio con el casco o paradas existentes con una frecuencia razonable, prestando para ello el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida todo el apoyo técnico e institucional que sea necesario.”*

Por la Autoridad única del Transporte de Gran Canaria se comunica:

*“Que siendo la comunicación de barrios, urbanizaciones y otros atractores, en materia de movilidad, una comunicación interna a los municipios y, por tanto, una competencia estrictamente de los consistorios de acuerdo al art. 25, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es correspondencia de su Ayuntamiento el proceder a implantar cuantas medidas estime oportunas a fin de poner en funcionamiento un sistema de transporte público urbano colectivo regular de viajeros en Santa Brígida que cubra las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas.”*

### C) ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Sr. Alcalde al amparo del artículo 91.4 del ROF, se da cuenta de la necesidad de reprogramación del programa del FDCAN, dado el retraso del mismo en su ejecución por lo que hay que trasladar las anualidades previstas a ejercicios posteriores.

Sometida a votación la declaración de urgencia resulta declarada la misma por unanimidad de los votos emitidos por todos los grupos municipales.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### 10. Expediente 4480/2021. ASUNTOS DE URGENCIA. Propuesta de aprobación de la actuación correspondiente a la anualidad 2027. FDCAN 2023-2027

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 25 de enero de 2023, del siguiente tenor:

#### "PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL

Visto el escrito del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cooperación Institucional, de fecha 19 de enero de 2023, solicitando la propuesta de las actuaciones a realizar en la anualidad 2027, por una cuantía de 859.420,80 euros, incluida en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria correspondiente al Fondo de Desarrollo de Canarias - FDCAN 2023-2027.

Esta anualidad completará la propuesta ya remitida por ayuntamiento, aprobada por el pleno municipal, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2022.

De lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la actuación correspondiente a la anualidad 2027, incluida en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, Fondo de Desarrollo de Canarias - FDCAN 2023-2027.

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN		
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA		
DENOMINACIÓN	TOTAL	ANUALIDAD 2027
Acondicionamiento de nuevo Parque Municipal y zonas aledañas	<b>859.420,80</b>	<b>859.420,80</b>

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Cooperación, Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional."

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta es APROBADA por unanimidad de los votos emitidos por todos los grupos municipales.

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL ANDO SATAUTE

#### ROSALÍA RODRÍGUEZ ALEMÁN

P1. Este municipio decidió no pedir la aportación dineraria asignada con cargo al presupuesto del año 2021 ni formar parte de la Red de Municipios Corresponsables del Plan Corresponsables de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias, con fondos del Ministerio de Igualdad, que se convenía a través de la FECAM.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

Así mismo, tampoco se ha presentado solicitud con cargo al presupuesto 2022 en el que se establecía 93.000 euros para Santa Brígida Corresponsable, a ejecutar en 2023.

Nadie del equipo técnico municipal siquiera ha participado en los diversos encuentros formativos que se han llevado a cabo al calor de la I Red Municipal de Cuidados Corresponsables, a pesar de contar con abundante información sobre el Plan y el procedimiento.

¿Podría explicar la Concejal del Área si esta materia no es de suma importancia para ustedes que han desdeñado formar parte de la Red y por qué no se concurre a la subvención? ¿Y de paso podrían explicar qué fue del Plan de Igualdad Municipal que publicitaron el 30 de septiembre de 2020?

P2. En el pleno de 29 de septiembre de 2022 me dirigí al Concejal de Salud Pública para comentarle que el antiguo albergue de animales exhibía en su fachada un flamante cartel en el que se lee "Albergue municipal de animales" y le pregunté qué funciones está cumpliendo este albergue y quién las presta.

Pues bien, cada vez hay ahí más animales, y por más tiempo, por ello pregunto ¿están las instalaciones dadas de alta como perrera, cuentan con un núcleo zoológico, quién se ocupa de la limpieza y con qué frecuencia, tienen los animales asistencia veterinaria? Y ¿qué pasa con la renovación del servicio de recogida y traslado de los animales?

R1. Ruego que a la mayor brevedad se restaure la señalización viaria horizontal, y especialmente los pasos de peatones, muchos de ellos prácticamente borrados, por el riesgo que supone para la seguridad de los/as viandantes.

R2. En más de tres ocasiones me he dirigido al Concejal de Tráfico y Policía en sesión plenaria rogándoles que ordene la retirada del vehículo policial que se encuentra en la calle Lanzarote antes de que se convirtiera en residuo. Incluso la última vez aseveré que lo llevaría a un taller. Pero ahí sigue. Así que reitero este ruego una vez más.

Interviene el Sr. Umpierrez Cabrera contestando con relación al albergue que sólo hay dos. Dos se entregaron por orden judicial.

### **AVELINA FERNÁNDEZ MANRIQUE DE LARA**

P.1. Pregunta Dirigida a la Concejal de Turismo y al Concejal de Transporte. Hemos visto con sorpresa que ninguno de los autotaxis de Santa Brígida lleva la publicidad de su propio municipio, sino que son algunos taxis de Las Palmas y de Telde los que supuestamente hacen publicidad de nuestro municipio y solo en español por lo que entendemos que únicamente está dirigida al turismo interior o de habla española. Dado que el sector del taxi de Santa Brígida realiza habitualmente servicios a otros lugares de la isla. ¿Por qué no se le ofreció esta iniciativa del Cabildo de Gran Canaria a las licencias que operan en Santa Brígida?

P.2. Pregunta al Concejal de Urbanismo. Con fecha 18 de enero del presente año usted resuelve el reintegro total de la subvención del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución denominada "Estudios y trabajos técnicos previos para el desarrollo de la zona industrial de la Villa de Santa Brígida". Esta subvención directa nominativa con pago anticipado por valor de 70.000€ se le concedió en 2021 al Ayto de Santa Brígida con plazo máximo de justificación hasta 20/12/2021. Se solicitó prórroga hasta el 30/12/2022 y se le concedió y ahora, finalmente, se devuelve.

¿Cuál ha sido la razón para que no se haya realizado ningún estudio ni trabajo técnico ni se haya licitado en definitiva este servicio?

R 1. ANDO Sataute ha presentado en los 19 plenos ordinarios celebrados en el presente mandato, entre septiembre de 2019 y noviembre de 2022, un total de 51 mociones de las que 33 han







## Ayuntamiento de Santa Brígida

sido aprobadas (en su mayor parte por unanimidad). El grado de cumplimiento de las mociones aprobadas está en torno a un 22%, es decir, solo 8 de las 33 y en diferentes grados de cumplimiento. De hecho, en un 100% solo 3, el tratamiento fitosanitario del Drago de Pino Santo por parte del Cabildo, elevar a esa misma entidad la cuestión de la seguridad y accesibilidad en la Travesía del Monte y el reconocimiento a las y los profesionales de la Salud con motivo de la COVID-19. Podríamos rogarles que cumplan con los compromisos adquiridos en el caso de las restantes 15 mociones pero eso les va a ser imposible al día de hoy y no se trata de pedir imposibles, como se suele decir, el que ha querido tiempo ha tenido, por lo que sólo voy a rogar en este Pleno que si den cumplimiento a algo que pueden y deben hacer justo en este momento, a principios de año de cara a las fiestas y es dar cumplimiento a la moción presentada por ANDO Sataute, defendida por el Concejala Sinforiano Quintana Segura y aprobada por unanimidad en el Pleno ordinario de 29 de julio de 2021 cuyo acuerdo según enmienda del Señor Alcalde presidente fue "Articular por parte del Ayuntamiento de Santa Brígida una comisión de trabajo que discuta y regule el marco de relaciones entre el Ayuntamiento y los colectivos vecinales que organizan las fiestas proporcionando seguridad"

R.2: Que se den los pasos necesarios para que se cumpla con la moción presentada por ANDO Sataute, defendida por la Concejala Rosalía Rodríguez Alemán y aprobada por unanimidad del Pleno el 30 de julio de 2020 consistente en "Aprobar un plan para reducir la brecha digital que ayude a superar las desigualdades existentes, garantizando la equidad entre los distintos sectores poblacionales".

Interviene la Sra. Concejala Alonso Santana, contestando que con relación a la pregunta del taxi, fue de Desarrollo Local, no Turismo. Resultó gestionada por la Mancomunidad indicando era para promocionar la zona comercial abierta.

Interviene el Sr. Sosa Domínguez, contestando que la devolución de la subvención tuvo lugar por falta de personal en el área de Urbanismo.

### JAVIER RAMÍREZ MENDOZA

P.1. Concejala de Alumbrado. ¿Puede indicar en este pleno qué es lo que sucede con el alumbrado público de varias zonas de nuestro municipio que, nunca mejor dicho, brilla por su ausencia? Concretamente carecen de alumbrado -total o parcial- a día de hoy las siguientes zonas que hemos podido contrastar y que son: Lomo Carrión, GC 320 en tramo desde subida al colegio hasta La Angostura, GC321 entrada a Carretera de Los Olivos, tramo desde Puente de La Calzada a la subida a GC322 que da acceso a los Llanos de María Rivera, GC15 desde Estación de Gasolina BP hasta la curva de Mano de Hierro, varias farolas apagadas tras la vuelta de Las Cadenas a la altura de las Grutas de Artilles, GC 15 en tramo anterior a la entrada a El Tribunal, además de un sinfín de farolas estropeadas a lo largo y ancho de municipio como en La Cruz de La Atalaya en la zona de la farmacia, Urbanización del colegio Illera de la Mora, el Camino La Picota, Camino del Horno y así bastantes zonas más.

P.2. Alcalde. Puede indicarnos qué clase de convenio -si lo hay claro está- se ha pactado con la constructora de la superficie comercial que se ejecuta en la zona de El Galeón para que ocupen todo el espacio público que precisen para el acopio de material, destruyendo parte de los jardines que circundan el edificio polifuncional por ejemplo, así como cortando parcialmente la calle, ocupando vías aledañas para aparcamiento de camiones y otro tipo de maquinaria de grandes dimensiones, invadiendo incluso aceras y el bulevar central de la calle y las que circundan la obra, y a cuánto asciende el importe de la fianza depositada para tal fin así como las tasas por ocupación de vía? Se ha solicitado esta información por sede electrónica sin respuesta alguna.

R.1. Rogamos al señor alcalde y concejales del grupo de gobierno, que aspiran a candidaturas en las próximas elecciones, se abstengan de asistir o promover actos de precampaña de diferente índole como son reuniones sectoriales, entrevistas, congresos y actos de partido, entre otras cuestiones, en su horario laboral, recordándoles que perciben un sueldo del erario público para cumplir con sus





## Ayuntamiento de Santa Brígida

obligaciones, y están llegando justo hasta el último día y último minuto de la legislatura.

R.2. Rogamos a los respectivos concejales de área se proceda a retirar una farola en inminente peligro de caída a la vía pública en la calle Maljurada y a la poda urgente de los ejemplares de palmera existentes en el paseo anexo al instituto de La Atalaya, ante el peligro que supone la caída de hojas secas a la vía pública.

### ADRIÁN GARCÍA ARMAS

R.1. Ruego al señor concejal José Manuel Rodríguez que evite presuponer lo que otros concejales/as piensen, creen o estimen. Resulta más democrático y educado preguntar que presuponer, además de ser un ejercicio de empatía y tolerancia. Esto ocurre un pleno sí y otro también, y de verdad, esta forma de comunicar de política arcaica y agitadora es cansina y poco seria

R.2. Señor concejal de deportes. El mandato está llegando a su fin. Sabe de sobra que éste que le habla es un apasionado de la actividad física y deportiva, tanto desde un punto de vista recreativo como profesional, educativo y de gestión. Tiene 4 meses para demostrar que usted también lo es, y por ello le vuelvo a invitar, en forma de ruego, que instale parques de calistenia y otros elementos estáticos de actividad física, que la fomenten en un entorno rural y al aire libre tan saludable como lo es Santa Brígida.

P.1. Vemos atónitos al caos en el que se ha asumido Santa Brígida para finalizar esta legislatura llena de obras sin planificar y sin encontrar alternativas. En la legislatura pasada se elaboró un Plan estratégico por parte del grupo de gobierno y los distintos agentes sociales que, entre otros muchos beneficios, está el de ordenar y planificar las actuaciones que se deben llevar a cabo en nuestro municipio. La pregunta es.. a lo largo de la legislatura ¿en qué han tenido en cuenta este Plan estratégico?

P.2. Pregunta al concejal de contratación. No es la primera vez que preguntamos sobre este tema, porque además es la transferencia número 10 que traspasó Ando Sataute al actual grupo de gobierno, con un presupuesto de 286 mil euros. ¿De quién es la responsabilidad de que se haya tenido que resolver el contrato de REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO LA ATALAYA y que no se haya podido realizar esta tan necesaria y esperada obra por los vecinos y vecinas? Casualmente, solo el presupuesto de este proyecto supera al presupuesto que ha mencionado doña María Jesús que se ha invertido en este barrio durante el mandato.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo con relación a planes estratégicos no había ninguno aprobado.

### MARÍA SÁNCHEZ-FERNAUD VEGA

P.1. Al Alcalde. La página de facebook de la Asociación de empresarios ha publicado por dos veces que la policía va a hacer la vista gorda y va a "ser permisiva" con los aparcamientos momentáneos, entendemos que en doble fila y no van a poner multas. ¿Tiene la policía instrucciones en este sentido?

P.2. A la Concejal de Obras Públicas. En relación a la obra del tramo B del circuito circular son muchas las quejas de vecinos y vecinas acerca de los trabajos realizados: hormigonado del camino empedrado, señalética incorrecta, sustitución de los escalímetros originales, por citar algunos ¿Qué medidas se van a adoptar para corregir los trabajos realizados y qué responsabilidades se estudian pedir?

R.1. *Conforme al artículo 1.b) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que garantiza el derecho "a participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas."*





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

Al Alcalde. Ruego que dé las instrucciones a las concejalías pertinentes para que pongan señales al inicio y final de los caminos, senderos y accesos a barrancos, comunicando la prohibición de tránsito de vehículos a motor por los mismos que ponen en peligro la integridad física de andantes y animales, además de producir contaminación acústica y ambiental que repercute negativamente en nuestra flora y fauna.

R.2. A la concejal de Obras Públicas. La cartelería en la obra tramo B Circuito Circular “recomienda”, entre otras actividades, no acampar en la zona, no teniendo en cuenta que el **artículo 91 de la Ordenanza de la Ocupación de la Vía Pública (BOP 07/05/2008) prohíbe expresamente acampar.**

Por el Sr. Alcalde, con relación a la pregunta sobre las multas contesta que no se han dado instrucciones en tal sentido. Por lo que respecta a la obra de la bajada al barranco, parece no gusta a nadie por lo que se preparará proyecto para sustituir el hormigón, y que responda a valores medioambientales.

Con relación a las obras del aparcamiento se dispondrá de un aparcamiento en buenas condiciones aunque la obra cause determinadas molestias, pues los beneficios van a ser superiores.

### SINFORIANO QUINTANA SEGURA

P.1. En reiteradas ocasiones he necesitado información de precios de actividades de la SMD, tanto para mí, como para atender a personas que me pregunta por esa información, y tristemente es una información que no se recoge en la web de la SMD. Por curiosidad he buscado si es práctica habitual de otros polideportivos y no lo es. En la mayoría tienen una información actualizada de los precios bien detallada de las distintas modalidades que facilita bastante la toma de decisiones sobre la actividad a elegir y el coste de las mismas. Alguna incluso cuenta con una aplicación móvil mediante la cual se puede gestionar la inscripción de la actividad deseada y realizar el pago mensual de manera bastante cómoda. Pregunto al concejal de Deportes ¿por qué motivo no se cuelga en la web de la SMD las tarifas de los abonos, así como de las distintas actividades que se ofertan? Solo aparece el precio para las entradas puntuales.

P.2. No es la primera vez que pregunto sobre los parques infantiles. Es lamentable que durante estos cuatro años muchos niños y niñas no hayan podido jugar en los más próximos de sus casas y a veces ni siquiera desplazándose dentro del municipio. ¿Podría decirme si logrará abrir algún parque infantil antes de que concluya su mandato o pasará a la historia como el “Terminator” de los parques infantiles de Santa Brígida?

R.1. Esta mañana, temprano, paró un camión de la basura delante de mí, a vaciar contenedores. Me chocó ver al único operario que iba en la trasera del vehículo, bajarse y vaciar un contenedor amarillo para plásticos dentro del camión. Ruego mayor vigilancia e inspección de la empresa adjudicataria.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

R.2. El pasado 25 de noviembre recibí respuesta por escrito a la pregunta formulada al concejal de participación ciudadana en el pleno del 28 de julio. En la pregunta me interesaba por el destino y criterios a emplear a la hora de invertir la partida de 30.000 euros incluida en el suplemento de crédito para dinamización de barrios a través de la Concejalía de Participación Ciudadana. La respuesta me aclara que no podrían ser destinadas a ayudas ni subvenciones a ningún tipo de AAVV, sino a acciones directas a emprender por su Concejalía en los distintos barrios, así como en el casco del municipio. Ruego me informe, de forma más concreta, cuáles son esas acciones que ha desarrollado o piensa desarrollar.

Toma la palabra el Sr. Santana Suárez, diciendo que se renovarán los parques que tenemos, incluso los que ustedes tenían abiertos que han tenido que ser precintados.

Interviene el Sr. Sosa Domínguez contestando que la recogida de ambos elementos se efectúan en distinto turno con las mismas máquinas.

### **RESPUESTA DE LA SRA. MONTESDEOCA SANTANA A PREGUNTA FORMULADA EN LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR. (Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022. Acta nº 2022-0012, 17 de enero de 2023)**

“ASUNTO: Ruegos y Preguntas.  
De Avelina Fernández Manrique de Lara

P2,. ¿Puede Decirme la Concejal de Servicios Sociales desde que fecha cuenta el Ayuntamiento de Santa Brígida con el aplicativo SIUSS para la gestión servicios sociales?

Respuesta:

Con fecha 03 de mayo de 2022 se recibe ante Oficina Central Registro, con asiento n.º 2022-E-RC-1933, comunicación de la Federación Canaria de Municipios en la que se informa de la formalización, así como de la publicación en el BOC de 29 de abril, del Protocolo General de Actuación para la difusión y colaboración en la implantación del Sistema de Información de Personas Usuarías de Servicios Sociales (SIUSS) y su aplicación informática entre las corporaciones Locales.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se emite desde la Concejalía de Acción Social, Departamento de Servicios Sociales, memoria técnica de adhesión al citado convenio.

Con fecha 29 de de noviembre se suscribe por la Concejal Delegada del área de Acción Social propuesta de adhesión al Convenio con el Gobierno de Canarias para implantación del SIUSS al Pleno del Ayuntamiento.

A fecha de la presente, se está a la espera de la emisión del preceptivo informe jurídico para elevar la citada propuesta al Pleno Municipal.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

